Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	47002042023
Ordenador del gasto	**MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.477.124. su calidad de **DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL MAGDALENA**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No. No.1877 del 02 de mayo de 2024, posesionado mediante Acta No. 419 del 02 de mayo de 2024, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA** **NIT. 900.248.683**
Representante legal	**Nombre: HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO** **CC. 39.058.554**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA** **Cargo: Profesional Especializado 2028-19 con funciones de Coordinadora del Centro Zonal Santa Marta 2, en calidad de SUPERVISORA**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 04 de Octubre de 2023 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 47002042023, cuyo objeto es "*Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.*"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la **CLÁUSULA 3 y 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** , se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL

SETECIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (700.149.608)	N/A	N/A	SETECIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (700.149.608)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 47002042023 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. 47002042023, El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
N/A	N/A	N/A	N/A

5.- Que, el día 04 de octubre de 2023 el Grupo Jurídico de la Regional Magdalena del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A	85-44-101124391	NO.	04/10/2023	04/10/2023	30/10/2023	30/06/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind						30/10/2023	30/06/2024
Calidad del servicio						30/10/2023	31/12/2026
Predios, labores y operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A	85-40-101056983	NO.	04/10/2023	04/10/2023	03/10/2023	31/12/2023
MODIFICACIONES							
N/A	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA – Profesional Especializado 2028-19 en calidad de supervisor**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 19/06/2024, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 47002042023.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 20/06/2024, la relación de pagos del contrato No. 47002042023, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan para la vigencia 2023 (TRES) (3) pagos por la suma total de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (577.793.366)** y para la vigencia 2024 (DOS) (2) pagos por la suma total de **CIENTO UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (101.320.680).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 47002042023 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Vigencia 2023	N° 21523 del 24/08/2024	$679.756.901	**Vigencia 2023**	N°211723 de 10/04/2024	$ 679.756.901

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No.47002042023, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 20/06/2023 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General (o quien haga sus veces en la Regional respectiva) y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$ 700.149.608
Valor aporte ICBF	$ **679.756.901**
Valor aporte contratista	$ **20.392.707**
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0

Valor Total del contrato	$ 700.149.608
Valor Total Ejecutado	$700.149.608
Valor ejecutado aporte del ICBF	$679.114.046
Valor ejecutado aporte del contratista	$20.392.707
Valor Total Pagado	$679.114.046
Valor Reintegrado	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$
Saldo Pendiente por Liberar	$642.855
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$

El valor del recurso a liberar es de **$ 642,855** que obedece a inejecución derivada de la contratación de talento humano (auxiliar administrativo) en el mes de diciembre 2023.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 47002042023, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 47002042023.

CUARTA. - El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 211723 del 04 de octubre de 2023 la suma de **SEICIENTOS CUARENTA Y DOSMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($642,855).**

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.